

ACTA DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, RELATIVA A LA REUNIÓN DE TRABAJO CELEBRADA DURANTE EL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA LXXII LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

Presidencia del C. Diputado Héctor García García.

En la Sala de Juntas “**DIP. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER**”, siendo las 14:50 horas del día martes 18 de Octubre del 2011, el Presidente **Héctor García García** solicita al Diputado Secretario Tomas Roberto Montoya Díaz y se sirva a tomar la lista de asistencia para verificar el quórum de Ley, contando con la presencia de los Diputados:

PRESIDENTE	Dip. Héctor García García	(Presente)
VICEPRESIDENTA	Dip. Brenda Velázquez Valdez	(Presente)
SECRETARIO	Dip. Tomás Roberto Montoya Díaz	(Presente)
VOCAL	Dip. Mario Emilio Gutiérrez Caballero	(Presente)
VOCAL	Dip. César Garza Villarreal	(Presente)
VOCAL	Dip. Héctor J. Morales Rivera	(Presente)
VOCAL	Dip. Hernán Salinas Wolberg	(Presente)
VOCAL	Dip. Jovita Morín Flores	(Presente)
VOCAL	Dip. Fernando González Viejo	(Presente)
VOCAL	Dip. Jorge Santiago Alanís Almaguer	(Presente)
VOCAL	Dip. Juan Carlos Holguín Aguirre	(Presente)

Una vez verificado el quórum de ley, en los términos previstos en el párrafo tercero del numeral 51 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, el Diputado Secretario de la Comisión procede a dar lectura al Orden del Día bajo el cual se sujetó la Reunión de trabajo de la Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales, siendo el siguiente:

1. Lista de asistencia.
2. Lectura del Orden del Día.
3. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Acta de la sesión anterior.
4. Revisión de los proyectos de dictamen relativos a los expedientes. **6601/LXXII, 6388/LXXII, 6442/LXXII, 4283/LXXI, 7044/LXXII, 7008/LXXII, 7010/LXXII.**
5. Asuntos Generales.
6. Clausura de la reunión.

Para continuar con el trabajo de la Reunión, el Presidente de la Comisión pone a consideración el Orden del Día antes planteado, los Diputados integrantes votan **a favor por unanimidad**.

Sentido de votación

PRESIDENTE	Dip. Héctor García García	(A favor)
VICEPRESIDENTA	Dip. Brenda Velázquez Valdez	(A favor)
SECRETARIO	Dip. Tomás Roberto Montoya Díaz	(A favor)
VOCAL	Dip. Mario Emilio Gutiérrez Caballero	(A favor)
VOCAL	Dip. César Garza Villarreal	(A favor)
VOCAL	Dip. Jovita Morín Flores	(A favor)
VOCAL	Dip. Fernando González Viejo	(A favor)
VOCAL	Dip. Jorge Santiago Alanís Almaguer	(A favor)
VOCAL	Dip. Juan Carlos Holguín Aguirre	(A favor)

Pasando al siguiente punto, que es la lectura, discusión y en su caso aprobación del Acta de la Reunión anterior, el Diputado Presidente solicita a los integrantes de la Comisión tener a bien omitir su lectura y aprobar el documento, toda vez que fue circulada con más de veinticuatro horas de anticipación.

Se pone a consideración la dispensa de la lectura y aprobación de las Actas de Sesiones anteriores, siendo **votada a favor por unanimidad** de los integrantes de la Comisión.

Sentido de votación

PRESIDENTE	Dip. Héctor García García	(A favor)
VICEPRESIDENTA	Dip. Brenda Velázquez Valdez	(A favor)
SECRETARIO	Dip. Tomás Roberto Montoya Díaz	(A favor)
VOCAL	Dip. Mario Emilio Gutiérrez Caballero	(A favor)
VOCAL	Dip. César Garza Villarreal	(A favor)
VOCAL	Dip. Jovita Morín Flores	(A favor)
VOCAL	Dip. Fernando González Viejo	(A favor)
VOCAL	Dip. Jorge Santiago Alanís Almaguer	(A favor)

VOCAL Dip. Juan Carlos Holguín Aguirre (A favor)

A continuación, se procede al punto relativo a la revisión de los expedientes legislativos número **6601/LXXII**, **6388/LXXII**, **6442/LXXII**, **4283/LXXI**, **7044/LXXII**, **7008/LXXII**, **7010/LXXII**. Igualmente, considerando que fueron circulados con el debido tiempo de anticipación, se omite la totalidad de su lectura para que únicamente se estudie el proemio y su resolutivo al tenor se somete a votación siendo aprobado por **unanimidad** de los Diputados Presentes.

Sentido de votación

PRESIDENTE	Dip. Héctor García García	(A favor)
VICEPRESIDENTA	Dip. Brenda Velázquez Valdez	(A favor)
SECRETARIO	Dip. Tomás Roberto Montoya Díaz	(A favor)
VOCAL	Dip. Mario Emilio Gutiérrez Caballero	(A favor)
VOCAL	Dip. César Garza Villarreal	(A favor)
VOCAL	Dip. Jovita Morín Flores	(A favor)
VOCAL	Dip. Fernando González Viejo	(A favor)
VOCAL	Dip. Jorge Santiago Alanís Almaguer	(A favor)
VOCAL	Dip. Juan Carlos Holguín Aguirre	(A favor)

Expediente 6601/LXXII

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales le fue turnado para su estudio y dictamen, en fecha 18 de noviembre de 2010, expediente legislativo número **6601/LXXII**, que contiene escrito presentado por el C. Diputado José Martín López Cisneros, integrante del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional por la LXXII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, mediante el cual promueven iniciativa de reforma al primer párrafo del artículo 137 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en relación a la presentación de las cuentas públicas.

DECRETO

UNICO: Se reforma el primer párrafo del artículo **137** de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

ARTICULO 137.- La Cuenta Pública del ejercicio fiscal correspondiente deberá ser presentada al Congreso del Estado, a más tardar el 31 de marzo del año siguiente.

...

...

...

...

...

...

TRANSITORIO

UNICO: El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de Nuevo León.

Al concluir la lectura, se procede al estudio del expediente en cuestión, el Diputado Presidente pregunta a los integrantes de la Comisión si alguien tiene modificación al proyecto de dictamen y les solicita lo manifiesten.

Se procedió someter a votación el sentido y el contenido del Proyecto de Dictamen del expediente **6601/LXXII**, se somete a votación siendo **aprobado por mayoría de los presentes**.

Sentido de votación

PRESIDENTE	Dip. Héctor García García	(A favor)
VICEPRESIDENTA	Dip. Brenda Velázquez Valdez	(En abstención)
SECRETARIO	Dip. Tomás Roberto Montoya Díaz	(A favor)
VOCAL	Dip. Mario Emilio Gutiérrez Caballero	(A favor)
VOCAL	Dip. César Garza Villarreal	(A favor)
VOCAL	Dip. Jovita Morín Flores	(En abstención)
VOCAL	Dip. Fernando González Viejo	(En abstención)
VOCAL	Dip. Jorge Santiago Alanís Almaguer	(A favor)
VOCAL	Dip. Juan Carlos Holguín Aguirre	(A favor)

HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales, le fue turnado para su estudio y dictamen, en fecha 26 de mayo de 2010, el Expediente Legislativo Número **6388/LXXII**, presentado por el C. Diputado Hernán Salinas Wolberg, integrante del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional por la LXXII Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Nuevo León; mediante el cual promueve Iniciativa de reforma a la fracción VI del Artículo 63 y por adición de un párrafo segundo al numeral 28, y de un texto a las fracciones XXXVI y XXXVII del artículo 63, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en materia de la resolución de los conflictos limítrofes entre los Municipios de Nuevo León.

D E C R E T O

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **reforma** el párrafo primero de la fracción VI del artículo 63; y se **adiciona** un texto a las fracciones XXXVI y XXXVII del artículo 63, todas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 63.- Corresponde al Congreso:

I a V.-

VI.- Ordenar, el establecimiento o supresión de **Municipios**, por el voto de **las dos terceras partes de los integrantes de la Legislatura**, especificando la extensión territorial y fijando sus límites y colindancias.

.....

VII a XXXV.-

XXXVI.- **Autorizar, mediante Decreto aprobado por el voto de las dos terceras partes de los integrantes de la Legislatura, los Convenios Amistosos que, sobre sus respectivos límites territoriales celebren los Municipios del Estado.**

XXXVII.- **Resolver, fijando sus límites territoriales, de manera definitiva, los conflictos limítrofes de los Municipios del Estado, mediante Decreto aprobado por el voto de las dos terceras partes de los integrantes de la Legislatura.**

XXXVII a LII.-

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Al concluir la lectura, se procede al estudio del expediente en cuestión, el Diputado Presidente pregunta a los integrantes de la Comisión si alguien tiene modificación al proyecto de dictamen y les solicita lo manifiesten.

Se procedió someter a votación el sentido y el contenido del Proyecto de Dictamen del expediente **6388/LXXII**, se somete a votación siendo **aprobado por unanimidad de los presentes**.

Sentido de votación

PRESIDENTE	Dip. Héctor García García	(A favor)
VICEPRESIDENTA	Dip. Brenda Velázquez Valdez	(A favor)
SECRETARIO	Dip. Tomás Roberto Montoya Díaz	(A favor)
VOCAL	Dip. Mario Emilio Gutiérrez Caballero	(A favor)
VOCAL	Dip. César Garza Villarreal	(A favor)
VOCAL	Dip. Hernán Salinas Wolberg	(A favor)
VOCAL	Dip. Jovita Morín Flores	(A favor)
VOCAL	Dip. Fernando González Viejo	(A favor)
VOCAL	Dip. Jorge Santiago Alanís Almaguer	(A favor)
VOCAL	Dip. Juan Carlos Holguín Aguirre	(A favor)

Expediente 6442/LXXII

HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales, nos fue turnado para su estudio y dictamen, en fecha 29 de junio de 2010, el expediente número **6442/LXXII** formado con motivo de la iniciativa presentada por el Diputado Víctor Pérez Díaz integrante del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de la LXXII Legislatura al Congreso del Estado, la cual adiciona un segundo párrafo del artículo 26, inciso B, fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

DECRETO

Único.- Se reforma por adición de un segundo párrafo del artículo 26, inciso b, fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal en el Estado de Nuevo León, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 26.-.....

a).....

I a IX.....

b).....

I.-.....

Dicho plan contendrá un capítulo que se denominará Plan de Desarrollo Humano, que será revisado cada tres años. El capítulo deberá contener una estrategia integral de política pública en el perfeccionamiento y realización de las capacidades humanas.

II al XI.....

c).....

I a X.....

d).....

I a IX.....

Transitorio

Único.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Al concluir la lectura, se procede al estudio del expediente en cuestión, el Diputado Presidente pregunta a los integrantes de la Comisión si alguien tiene modificación al proyecto de dictamen y les solicita lo manifiesten.

Se procedió someter a votación el sentido y el contenido del Proyecto de Dictamen del expediente **6442/LXXII**, se somete a votación siendo **aprobado por unanimidad de los presentes**.

Sentido de votación

PRESIDENTE	Dip. Héctor García García	(A favor)
VICEPRESIDENTA	Dip. Brenda Velázquez Valdez	(A favor)
SECRETARIO	Dip. Tomás Roberto Montoya Díaz	(A favor)
VOCAL	Dip. Mario Emilio Gutiérrez Caballero	(A favor)
VOCAL	Dip. César Garza Villarreal	(A favor)

VOCAL	Dip. Hernán Salinas Wolberg	(A favor)
VOCAL	Dip. Jovita Morín Flores	(A favor)
VOCAL	Dip. Fernando González Viejo	(A favor)
VOCAL	Dip. Jorge Santiago Alanís Almaguer	(A favor)
VOCAL	Dip. Juan Carlos Holguín Aguirre	(A favor)

Expediente 4283/LXXI

HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales le fue turnado para su estudio y dictamen, en fecha 22 de Noviembre de 2006, el expediente legislativo número **4283/LXXI**, que contiene escrito presentado por los integrantes del Grupo legislativo del Partido Acción Nacional por la **LXXI** Legislatura al H. Congreso del Estado, mediante el cual presenta iniciativa de reforma a la fracción VI del inciso c) del artículo 26, y el primero párrafo del artículo 151, ambos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, en relación a dar mayor difusión a los informes y actos de gobierno municipal.

DECRETO

ARTÍCULO 26.-.....

a) a b)

c).....

I a V.-.....

VI.- Publicar, **en la Gaceta Municipal o en el Periódico Oficial del Estado** la síntesis de los presupuestos anuales de egresos; la síntesis del Plan Municipal de Desarrollo; **la síntesis del informe a que se refiere la fracción VII de éste inciso**; los Reglamentos Municipales, circulares y disposiciones administrativas de observancia general en el Municipio.

VII a X

d).-.....

ARTÍCULO 151.- La enajenación o gravamen de los bienes muebles del dominio privado del Municipio, requerirá la autorización previa del Ayuntamiento, la cual deberá publicarse en **la Gaceta Municipal o en el Periódico Oficial del Estado**, acompañando a la misma el avalúo del bien, fecha y hora en la que se celebrará la subasta pública, así como la

convocatoria a la que se refiere la fracción I del artículo 153 de esta Ley. Sólo podrán enajenarse los bienes muebles, que, previo acuerdo del Ayuntamiento, ya no se consideren útiles para el servicio público, por haber sido amortizados y considerados como chatarra.

.....
.....
I al IV.....

Al concluir la lectura, se procede al estudio del expediente en cuestión, el Diputado Presidente pregunta a los integrantes de la Comisión si alguien tiene modificación al proyecto de dictamen y les solicita lo manifiesten.

Se procedió someter a votación el sentido y el contenido del Proyecto de Dictamen del expediente **4283/LXXI**, se somete a votación siendo **aprobado por unanimidad de los presentes**.

Sentido de votación

PRESIDENTE	Dip. Héctor García García	(A favor)
VICEPRESIDENTA	Dip. Brenda Velázquez Valdez	(A favor)
SECRETARIO	Dip. Tomás Roberto Montoya Díaz	(A favor)
VOCAL	Dip. Mario Emilio Gutiérrez Caballero	(A favor)
VOCAL	Dip. César Garza Villarreal	(A favor)
VOCAL	Dip. Héctor J. Morales Rivera	(A favor)
VOCAL	Dip. Hernán Salinas Wolberg	(A favor)
VOCAL	Dip. Jovita Morín Flores	(A favor)
VOCAL	Dip. Fernando González Viejo	(A favor)
VOCAL	Dip. Jorge Santiago Alanís Almaguer	(A favor)
VOCAL	Dip. Juan Carlos Holguín Aguirre	(A favor)

Expediente 7044/LXXII

HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales, nos fue turnado para su estudio y dictamen, en fecha 27 de Septiembre del 2011, el expediente número **7044/LXXII** formado con motivo de la iniciativa presentada por los Diputado Juan Carlos Holguín Aguirre integrante del Grupo Legislativo del Partido Verde Ecologista

de México de la LXXII Legislatura al Congreso del Estado, a fin de reformar el segundo párrafo y por adición de un párrafo decimo al artículo 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, a fin de precisar el derecho al medio ambiente sano y al agua.

DECRETO

Único.- Se reforma el segundo párrafo y se adiciona un párrafo décimo al artículo 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León para quedar como sigue:

Artículo 3....

Todos los habitantes tienen el derecho a disfrutar de un ambiente **sano** para el desarrollo de la persona, así como el deber de conservarlo. Los Poderes del Estado, en forma coordinada con la ciudadanía, velarán por la conservación de los recursos naturales, así como su **aprovechamiento sustentable; para** proteger y mejorar la calidad de vida, tanto como defender y restaurar el medio ambiente, en forma solidaria en el logro de estos objetivos de orden superior.

...

...

...

...

...

...

...

Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y domestico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible.

Al concluir la lectura, se procede al estudio del expediente en cuestión, el Diputado Presidente pregunta a los integrantes de la Comisión si alguien tiene modificación al proyecto de dictamen y les solicita lo manifiesten.

Se procedió someter a votación el sentido y el contenido del Proyecto de Dictamen del expediente **4283/LXXI**, se somete a votación siendo **aprobado por unanimidad de los presentes.**

Sentido de votación

PRESIDENTE Dip. Héctor García García (A favor)

VICEPRESIDENTA Dip. Brenda Velázquez Valdez (A favor)

SECRETARIO	Dip. Tomás Roberto Montoya Díaz	(A favor)
VOCAL	Dip. Mario Emilio Gutiérrez Caballero	(A favor)
VOCAL	Dip. César Garza Villarreal	(A favor)
VOCAL	Dip. Héctor J. Morales Rivera	(A favor)
VOCAL	Dip. Hernán Salinas Wolberg	(A favor)
VOCAL	Dip. Jovita Morín Flores	(A favor)
VOCAL	Dip. Fernando González Viejo	(A favor)
VOCAL	Dip. Jorge Santiago Alanís Almaguer	(A favor)
VOCAL	Dip. Juan Carlos Holguín Aguirre	(A favor)

Expediente 7008/LXXII

HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales le fue turnado para su estudio y dictamen, en fecha 05 de septiembre del 2011, el expediente legislativo número **7008/LXXII**, formado por motivo del escrito presentado por el C. Luis Servando Farías González, Regidor del Municipio de Monterrey, Nuevo León, mediante el cual presenta iniciativa de reforma por adición de una fracción XIII del artículo 14 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, a fin de que la Administración Pública Municipal rinda un informe trimestral de la cantidad de boletos de cortesía que han recibido, así como una lista de los nombres de las personas u organizaciones a quienes se les entrego.

ACUERDO

Primero: No es de aprobarse la iniciativa de reforma por adición de una fracción XIII del Artículo 14 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, presentada por el C. Luis Servando Farías González, Regidor del Municipio de Monterrey, relativo a que la Administración Pública Municipal rinda un informe trimestral de la cantidad de boletos de cortesía que han recibido, así como una lista de los nombres de las personas u organizaciones a quienes se les entrego.

Segundo: Notifíquese el presente acuerdo al promovente, de conformidad con lo establecido en el artículo 124 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

Al concluir la lectura, se procede al estudio del expediente en cuestión, el Diputado Presidente pregunta a los integrantes de la Comisión si alguien tiene modificación al proyecto de dictamen y les solicita lo manifiesten.

Se procedió someter a votación el sentido y el contenido del Proyecto de Dictamen del expediente **7008/LXXII**, se somete a votación siendo **aprobado por unanimidad de los presentes**.

Sentido de votación

PRESIDENTE	Dip. Héctor García García	(A favor)
VICEPRESIDENTA	Dip. Brenda Velázquez Valdez	(A favor)
SECRETARIO	Dip. Tomás Roberto Montoya Díaz	(A favor)
VOCAL	Dip. Mario Emilio Gutiérrez Caballero	(A favor)
VOCAL	Dip. César Garza Villarreal	(A favor)
VOCAL	Dip. Héctor J. Morales Rivera	(A favor)
VOCAL	Dip. Hernán Salinas Wolberg	(A favor)
VOCAL	Dip. Jovita Morín Flores	(A favor)
VOCAL	Dip. Fernando González Viejo	(A favor)
VOCAL	Dip. Jorge Santiago Alanís Almaguer	(A favor)
VOCAL	Dip. Juan Carlos Holguín Aguirre	(A favor)

Expediente 7010/LXXII

HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales le fue turnado en fecha 5 de septiembre de 2011, el expediente legislativo número **7010/LXXII**, relativo a la iniciativa de reforma a los artículos por el que se adiciona una fracción IV al artículo 47 y una fracción IV al artículo 82; así mismo se reforma la fracción VI del artículo 122, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, suscrita por el C. Fernando Marroquín Escamilla y diversos ciudadanos.

ACUERDO

Primero.- No es de aprobarse iniciativa de reforma por el que se adiciona una fracción IV al artículo 47 y una fracción IV al artículo 82; así mismo se reforma la fracción VI del artículo 122, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en relación a los requisitos de ser Diputado, presentada por el C. Fernando Marroquín Escamilla y diversos Ciudadanos.

Segundo.- Notifíquese el presente acuerdo al promovente, de conformidad con lo establecido en el artículo 124 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

Al concluir la lectura, se procede al estudio del expediente en cuestión, el Diputado Presidente pregunta a los integrantes de la Comisión si alguien tiene modificación al proyecto de dictamen y les solicita lo manifiesten.

Se procedió someter a votación el sentido y el contenido del Proyecto de Dictamen del expediente **7010/LXXII**, se somete a votación siendo **aprobado por mayoría de los presentes**.

Sentido de votación

PRESIDENTE	Dip. Héctor García García	(A favor)
VICEPRESIDENTA	Dip. Brenda Velázquez Valdez	(A favor)
SECRETARIO	Dip. Tomás Roberto Montoya Díaz	(A favor)
VOCAL	Dip. Mario Emilio Gutiérrez Caballero	(A favor)
VOCAL	Dip. César Garza Villarreal	(A favor)
VOCAL	Dip. Héctor J. Morales Rivera	(A favor)
VOCAL	Dip. Hernán Salinas Wolberg	(A favor)
VOCAL	Dip. Jovita Morín Flores	(A favor)
VOCAL	Dip. Fernando González Viejo	(A favor)
VOCAL	Dip. Jorge Santiago Alanís Almaguer	(A favor)
VOCAL	Dip. Juan Carlos Holguín Aguirre	(En contra)

No habiendo otro asunto a tratar, el Diputado Presidente **Héctor García García** da por concluida la Reunión de Trabajo de la Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales, siendo las 15:07 horas del día 18 de Octubre del 2011.

Se levanta la presente Acta en cumplimiento de lo establecido en el párrafo cuarto del artículo 51 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA

DIP. TOMAS ROBERTO MONTOYA DÍAZ

PRESIDENTE

SECRETARIO

NOTA: LAS INTERVENCIONES DE LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, SE ENCUENTRAN REGISTRADAS Y ARCHIVADAS EN LA OFICIALÍA MAYOR DE ESTE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.